



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 31.335

Jueves 31 de enero de 2008

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

PRODUCCION DE GANADO BOVINO

Resolución 1484/2008

Autorízase el pago de compensaciones solicitadas en el marco del mecanismo creado por la Resolución Nº 9/2007 del Ministerio de Economía y Producción.

Bs. As., 30/1/2008

VISTO:

El Expediente Nº S01:0013726/2008 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que por la Resolución Nº 40 de fecha 25 de enero de 2007 del citado Ministerio, se facultó expresamente a la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO organismo descentralizado en jurisdicción de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, a establecer los mecanismos de eficiencia en el uso de los granos destinados a la alimentación de las distintas especies animales y a definir las clasificaciones de las mismas cuya producción será objeto de compensación.

Que mediante Resolución Nº 1378 de fecha 23 de febrero de 2007, modificada por su similar Nº 4668 de fecha 4 de octubre de 2007, ambas de la citada Oficina Nacional, se incorporó al mecanismo implementado por la mencionada Resolución Nº 9/07 y su complementaria Nº 40/ 07, a los establecimientos que se dedican al engorde del ganado bovino a corral (Feed Lots) con alimentación a base de granos de maíz y otros componentes, para su posterior faena y comercialización exclusivamente en el mercado interno, ya sea de propia producción, compra o que brinde servicios a terceros.

Que mediante la referida Resolución Nº 1378/07 y su modificatoria Nº 341/07 se fijaron los parámetros para la determinación y pago de las correspondientes compensaciones.

Que en tal marco se presentaron las solicitudes de los productores que se dedican al engorde del ganado bovino a corral (Feed Lots) con alimentación a base de granos de maíz y otros componentes, para su posterior faena y comercialización exclusivamente en el mercado interno, ya sea de propia producción, compra o que brinde servicios a terceros, cuyos Nombres o Razón Social, Expediente, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Que las solicitudes presentadas que se detallan en el mencionado Anexo, fueron liquidadas de conformidad con lo establecido en la citada Resolución Nº 1378/07 y su modificatoria Nº 4668/07.

Que el Area de Compensaciones de la citada Oficina Nacional evaluó las presentaciones efectuadas de acuerdo a la normativa vigente,

conforme surge de los informes técnicos obrantes a fojas 2/3, 18, 27/28, 43, 72, 87, 97, 110, 124, 149 y 167.

Que asimismo, la Coordinación del Area de Compensaciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente a fojas 1, 17, 26, 42, 71, 86, 96, 109, 123, 148 y 166 respectivamente.

Que en el presente caso no resulta ser de aplicación la Resolución Nº 145 de fecha 7 de septiembre de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por tratarse de establecimientos de engorde de ganado bovino a corral (Feed Lots).

Que la Coordinación Jurídica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO no ha presentado objeciones a la continuación del trámite.

Que por ello resulta procedente aprobar las solicitudes correspondientes a las presentaciones que se detallan a fojas 178, que no han merecido observaciones o que, formuladas, fueron debidamente cumplimentadas.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago de las compensaciones solicitadas conforme los montos verificados en los informes técnicos mencionados y que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,
EL PRESIDENTE DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébanse las compensaciones solicitadas por los productores que se dedican al engorde del ganado bovino a corral (Feed Lots), que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.129.160,70), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Autorízase el pago de las compensaciones consignadas individualmente a los beneficiarios mencionados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, el que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES

CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.129.160,70).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
— José Portillo.

PAGO DE COMPENSACIÓN A ESTABLECIMIENTO DE GANADO BOVINO (FEED LOTS)												
					PERIODO							
Nº	EXPEDIENTE Nº	C.U.I.T.	RAZÓN SOCIAL	C.B.U.	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre
1	501445081407	2043852030-4	PERJUD EMILIO GABRIEL	206078460100033005701-4							0,00	31.852,89
2	5014298002407	30-18721938-8	LA MANTULDE S.A.	01101010220010100010094-0							41.254,30	33.117,92
3	5014033807407	30-10816258-7	SAN CEFERINO CAMPOS Y HCO ENDA S.A.	020007600100000011059-7							74.807,60	175.804,16
4	5014261561007	30-10859030-0	CMA. GANADERIA SAN JORGE S.R.L.	01100376220000000102494-0			7.762,40	15.066,63	8.154,40	9.763,30	24.498,90	34.702,11
5	5014011715407	30452411344-6	ARRESO S.R.L.	0010109620000000662711-1						54.638,00	154.236,78	145.718,48
6	5014035251407	20-18716244-4	LUJAN CARLOS ERAS	0110100000000000007063754-1								243.829,04
7	50140270802407	30-10860089-2	DOVULES S.A.	20600002410101070001004-0							780.512,74	587.491,97
8	5014048001407	30-10894711-9	EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA DON JOSE	1010031455003100031005-2							187.762,52	110.190,15
9	5014055625407	30-10700084-6	GANADOS DEL CENTRO S.A.	20503450300000000018185-0					13.618,20	27.413,95		
10	5014015040407	30-10862941-3	LAS GANAS S.A.	1010081995000610101405-2	9,00	3.832,82	7.860,06	10.487,26				
11	50140111081407	30-61801031-0	LUJANOSA SACFA	00101081020000000119401-0								181.870,37
TOTAL					3.129.160,70							